



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 852**  
**(Original N° 55)**

**Presupuesto General de la Administración para el año 1910**

Art. 1°.- El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de mil novecientos diez, queda fijada en la suma de Un millón ochenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional.

2°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destina el producido de los ramos siguientes y el subsidio nacional: Contribución Territorial – Patentes Generales – Guías de Ganados y frutos – Renta atrasada – Papel de multas – Papel sellado – Impuesto al azúcar – Extracción de sal – Eventuales – Impuesto a los bosques – Registro de marcas – Herencias transversales – Venta de tierras fiscales por denuncia – Utilidades del Banco Provincial – Talleres de la Penitenciaría – Subsidio nacional.

Resumen:

Renta Presupuestada: \$ 1.082.500.-

Presupuesto de gastos: \$ 1.078, 235.-

Superávit: \$ 4.265.-

Art. 3°.- La inversión de todos los gastos autorizados por la presente Ley, serán debidamente comprobados por los funcionarios encargados de efectuarlos.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Salta, Febrero 11 de 1910.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 17 de Febrero de 1910.

Linares